



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

NOTA N° 197  
LETRA P.S.P.

Señor  
**Presidente**  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
**Dn Damián De Marco**

|                            |           |
|----------------------------|-----------|
| CONCEJO DELIBERANTE        |           |
| MESA DE ENTRADA LEY 13.688 |           |
| ASUNTOS INGRESADOS         |           |
| Fecha: 15/10/13            | Nº: 15-26 |
| Numero: 1306               | Folios: 4 |
| Expte. Nº                  |           |
| Grado:                     |           |
| Recibido:                  |           |

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento sobre tablas en la 9° Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Resolución, solicitando al DEM la convocatoria a la brevedad del concurso para la Selección de Juez y Secretario Administrativo Municipal de Faltas, según el procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal N° 4087.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** INSTAR al Sr. Intendente Municipal a que, en un plazo no mayor a TREINTA (30) días corridos a partir de la sanción de la presente dé inicio al procedimiento de selección para los cargos de Juez de Faltas y Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, quienes deben ser designados por el DEM con acuerdo del Concejo Deliberante mediante concurso de antecedentes y oposición, tal lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 4087.

**Artículo 2°.-** SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, sin perjuicio de la publicación mínima exigida en el Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 4087, dé la mayor difusión posible a dicha convocatoria a través de todas las herramientas de comunicación de las cuales puede disponer.

**Artículo 3°.-** REMITIR copia certificada de la presente a las instituciones integrantes e invitadas del Jurado de Selección de acuerdo al artículo 5° de la OM N° 4087, solicitando su colaboración en la amplia difusión respecto de las posiciones a ser concursadas, entre los profesionales que colegian y/o integran sus cuerpos: Colegio Público de Abogados de Ushuaia; ONGs reemplazante del Defensor del Vecino; Juzgado Correccional y de Ejecución del Distrito Judicial Sur.

**Artículo 4°.-** De forma.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P S P  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## FUNDAMENTOS

En la presente Sesión Ordinaria se encuentra en tratamiento la ratificación del Decreto Municipal N° 1557/2013 mediante el cual el Intendente Municipal designa ad-referéndum del Concejo Deliberante en forma interina como Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas al Dr. Guillermo Alejandro GOWLAND y se le asignan las funciones de Juez de Faltas “hasta tanto se proceda a la cobertura del cargo respectivo”, al tiempo que le asigna a la Prosecretaria Dra. María Laura NUÑEZ las funciones correspondientes al cargo de Secretario del Juzgado Municipal de Faltas.

Esta nueva designación se fundamenta en el alejamiento de la Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA, quien se desempeñaba como Jueza de Faltas Interina, al haber ganado el correspondiente concurso como Síndico Abogado de la Sindicatura General Municipal (Designada por Decreto N°1462/2013, ratificado por Resolución CD N°271/2013) Oyarzún, por su parte, también había sido designada de manera interina, a la espera del correspondiente proceso de selección, por Decreto Municipal N° 804/2012.

Tal como lo indican los fundamentos del decreto N° 1557, si bien el Dr. Gowland reúne las condiciones y la idoneidad necesarias para desempeñarse como Secretario Interino del Juzgado Municipal de Faltas como así también para que proceda a cumplir las funciones del Juez Administrativo de Faltas, ello está supeditado al proceso legal vigente “... hasta tanto sea designado el titular mediante el mecanismo legal correspondiente.” y agrega “Que hasta tanto se instrumente el procedimiento del concurso previsto en el artículo N° 187 de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza Municipal N° 4087 para la designación del nuevo secretario resulta necesario a los fines de asegurar el regular cumplimiento de actividades y prestaciones del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas”.

Habiéndose sancionado la Ordenanza Municipal N° 4087 el día 7 de diciembre de 2012 y estando esta normativa en plena vigencia, el Ejecutivo Municipal está en condiciones de dar cumplimiento al Concurso de Oposición y Antecedentes que requiere la Carta Orgánica Municipal y la mencionada norma, quedando en su órbita la “implementación del procedimiento”, dado que es una facultad netamente ejecutiva.

Visto lo cual, el interinato decretado no encontraría razones para extenderse más allá del plazo que demande la implementación del concurso. Asimismo solicitamos la difusión mediática y la convocatoria a las instituciones participantes del jurado para que quede



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

garantizado el éxito del procedimiento de selección.

Por lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de Resolución.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P S P  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

NOTA N° 197  
LETRA P.S.P.

Señor

**Presidente**

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

**Dn Damián De Marco**

|                                             |             |
|---------------------------------------------|-------------|
| CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA |             |
| MEDIO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS              |             |
| ASUNTOS INGRESADOS                          |             |
| Fecha: 15/10/13                             | Hora: 15:26 |
| Numero: 1306                                | Foja: 4     |
| Expte. N°                                   |             |
| Grado:                                      |             |
| Revisado:                                   |             |

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento sobre tablas en la 9° Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Resolución, solicitando al DEM la convocatoria a la brevedad del concurso para la Selección de Juez y Secretario Administrativo Municipal de Faltas, según el procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal N° 4087.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** INSTAR al Sr. Intendente Municipal a que, en un plazo no mayor a TREINTA (30) días corridos a partir de la sanción de la presente dé inicio al procedimiento de selección para los cargos de Juez de Faltas y Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, quienes deben ser designados por el DEM con acuerdo del Concejo Deliberante mediante concurso de antecedentes y oposición, tal lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 4087.

**Artículo 2°.-** SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, sin perjuicio de la publicación mínima exigida en el Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 4087, dé la mayor difusión posible a dicha convocatoria a través de todas las herramientas de comunicación de las cuales puede disponer.

**Artículo 3°.-** REMITIR copia certificada de la presente a las instituciones integrantes e invitadas del Jurado de Selección de acuerdo al artículo 5° de la OM N° 4087, solicitando su colaboración en la amplia difusión respecto de las posiciones a ser concursadas, entre los profesionales que colegian y/o integran sus cuerpos: Colegio Público de Abogados de Ushuaia; ONGs reemplazante del Defensor del Vecino; Juzgado Correccional y de Ejecución del Distrito Judicial Sur.

**Artículo 4°.-** De forma.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P S P  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## FUNDAMENTOS

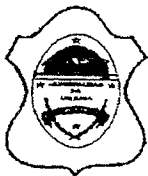
En la presente Sesión Ordinaria se encuentra en tratamiento la ratificación del Decreto Municipal N° 1557/2013 mediante el cual el Intendente Municipal designa ad-referéndum del Concejo Deliberante en forma interina como Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas al Dr. Guillermo Alejandro GOWLAND y se le asignan las funciones de Juez de Faltas “hasta tanto se proceda a la cobertura del cargo respectivo”, al tiempo que le asigna a la Prosecretaria Dra. María Laura NUÑEZ las funciones correspondientes al cargo de Secretario del Juzgado Municipal de Faltas.

Esta nueva designación se fundamenta en el alejamiento de la Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA, quien se desempeñaba como Jueza de Faltas Interina, al haber ganado el correspondiente concurso como Síndico Abogado de la Sindicatura General Municipal (Designada por Decreto N°1462/2013, ratificado por Resolución CD N°271/2013) Oyarzún, por su parte, también había sido designada de manera interina, a la espera del correspondiente proceso de selección, por Decreto Municipal N° 804/2012.

Tal como lo indican los fundamentos del decreto N° 1557, si bien el Dr. Gowland reúne las condiciones y la idoneidad necesarias para desempeñarse como Secretario Interino del Juzgado Municipal de Faltas como así también para que proceda a cumplir las funciones del Juez Administrativo de Faltas, ello está supeditado al proceso legal vigente “... hasta tanto sea designado el titular mediante el mecanismo legal correspondiente.” y agrega “Que hasta tanto se instrumente el procedimiento del concurso previsto en el artículo N° 187 de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza Municipal N° 4087 para la designación del nuevo secretario resulta necesario a los fines de asegurar el regular cumplimiento de actividades y prestaciones del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas”.

Habiéndose sancionado la Ordenanza Municipal N° 4087 el día 7 de diciembre de 2012 y estando esta normativa en plena vigencia, el Ejecutivo Municipal está en condiciones de dar cumplimiento al Concurso de Oposición y Antecedentes que requiere la Carta Orgánica Municipal y la mencionada norma, quedando en su órbita la “implementación del procedimiento”, dado que es una facultad netamente ejecutiva.

Visto lo cual, el interinato decretado no encontraría razones para extenderse más allá del plazo que demande la implementación del concurso. Asimismo solicitamos la difusión mediática y la convocatoria a las instituciones participantes del jurado para que quede



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

garantizado el éxito del procedimiento de selección.

Por lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de Resolución.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P S P  
Concejo Deliberante Ushuaia